



MINISTERIO DE CULTURA

# GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

## ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno,  
10 de diciembre de 2021.

ORDEN No.:  
OC/287/2021

REFERENCIA:

SUMINISTRO DE 3 PICK-UP PARA LA UNIDAD DE LOGÍSTICA DEL MINISTERIO DE CULTURA

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

CONTINENTAL MOTORES, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPU ESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	25100000	61105	3	UNIDAD	VEHÍCULO PICK-UP AÑO 2021, DOBLE CABINA CON 5 PLAZAS, COMBUSTIBLE DIESEL, MOTOR HASTA 2.0 L., TRACCIÓN 4X4 MARCA: VOLKSWAGEN MODELO: AMAROK DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA S/348/2021, OFERTA DE FECHA 07/12/21, ESTA ORDEN DE COMPRA Y SU ANEXO	\$ 29,100.00	\$ 87,300.00

MONTO TOTAL (CON IVA)

\$ 87,300.00

MONTO TOTAL EN LETRAS: OCHENTA Y SIETE MIL TRESIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: Los vehículos son requeridos específicamente para facilitar la atención oportuna a solicitudes de transporte que se generan en la institución, así como para dar cobertura a todas y cada una de las actividades institucionales de todas las dependencias del Ministerio de Cultura.

FINANCIAMIENTO: GOES

GARANTIA: VER ANEXO

TIEMPO DE ENTREGA: 30 días calendario, los cuales iniciarán el día hábil posterior a la fecha que El Suministrante reciba copia de la Orden de Compra autorizada.

FORMA DE PAGO: Un sólo pago con crédito a 60 días calendario.

LUGAR DE ENTREGA: Unidad de Logística, ubicada en Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador.

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los suministros, Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente, firmada y sellada por el Administrador de la Orden de Compra, y deberán detallar en la Factura el Número de la Orden de Compra), a nombre de MINISTERIO DE CULTURA. NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad y copia de las Garantías.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 037/2019, emitido por el Ministerio de Cultura, en fecha 21 de junio de 2019, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra a: Lic. Néstor Nelson Serrano Herrera, Jefe de la Unidad de Logística, Ministerio de Cultura.

DOCUMENTOS. Forman parte de esta Orden: a) Solicitud de Obra, Bien y Servicio, b) Solicitud de Disponibilidad, c) Términos de Referencia, d) Ofertas de las empresas, e) Cuadro Comparativo (si aplica), f) Opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía, i) Anexos (si aplica).

MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

### TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES:

1° Antes de enviar los suministros al lugar de entrega favor comunicarse con el Administrador de la Orden, al teléfono: 2501-4410, con el objeto de coordinar la entrega.

2° El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el suministro de conformidad.

3° Si el Suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta Orden de Compra, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.

DESIGNADO



VO. BO. JEFE - UACI



SUMINISTRANTE

Handwritten signature

  
  
 CONTINENTAL MOTORES, S.A. de C.V.

17/12/2021

7:20 AM



## ANEXO A LA ORDEN N° OC/287/2021

### 1° OBJETO

El Suministrante **CONTINENTAL MOTORES, S.A. DE C.V.**, se compromete a entregar el "**SUMINISTRO DE 3 PICK-UP PARA LA UNIDAD DE LOGÍSTICA DEL MINISTERIO DE CULTURA**", de acuerdo a los Términos de Referencia S/348/2021 y la oferta del Suministrante de fecha 07 de diciembre de 2021, según detalle:

### 2° ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS

N°	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	Vehículo Pick-Up año 2021
2	Doble cabina con 5 plazas
3	Color: GRIS OSCURO, GRIS PLATA, BLANCO Ó NEGRO
4	Dirección Hidráulica
5	Combustible Diesel
6	Motor Turbo Diesel hasta 2.0L
7	Indicador de nivel de temperatura
8	Cuatro Puertas
9	Transmisión mecánica de 7 velocidades: Tracción (4x4), manual 6 velocidades hacia adelante, 1 retroceso
10	Llantas todo terreno, incluyendo llanta de repuesto, R/16
11	Potencia: Hasta 140 HP (120 KW) A 4,000 RPM
12	Máximo Torque hasta de 320 Nm a1500 RPM
13	Bloqueo Diferencial Electrónico
14	Aros de Hierro R16
15	Luces Neblineras
16	Vidrio Trasero con Desempañador
17	Capacidad de carga hasta 1.25 Tons.
18	Capacidad de Tanque hasta 80 litros (21 galones)
19	Capacidad de Arrastre hasta 2.8 Tons.
20	Dimensiones externas, Largo hasta 5,254 mm, Ancho hasta 1,954 mm, Altura hasta 1,834 mm
21	Distancia entre ejes hasta 3,095 mm, Distancia al suelo hasta 249 mm
22	Dimensiones de carga, Largo hasta 1,555 mm, Ancho 1,620 mm, Alto hasta 503 mm, Altura al borde de carga trasero hasta 780 mm
23	Tapicería de Tela
24	Audio con Bluetooth, AUX y USB
25	Bocinas
26	Vidrios y retrovisores eléctricos
27	Bolsas de Aire delanteras
28	Sistema Antibloqueo de Freno ABS
29	Cinturones de Seguridad delanteros y traseros de tres puntos
30	Ganchos para ajuste de carga
31	Tercera Luz de freno
32	Loderas delanteras y traseras

33	Juego de 4 alfombras suficientemente grandes para proteger la tapicería del piso del vehículo
34	Llave "L" y mica ó gato hidráulico
35	Juego de Herramientas de fábrica, cono fluorescente vial y extintor
36	Al momento de la entrega con al menos 1/4 de combustible para el traslado
37	Matrícula y Placas

### 3° GARANTÍAS ✓

- GARANTÍA DE FÁBRICA DE LOS VEHÍCULOS. ✓
- Nota firmada por el Representante Legal ó Apoderado de la Empresa especificando tipo y tiempo de garantía por el vehículo de 100,000 km o tres años, lo que ocurra primero; este documento deberá entregarse en la UACI en un tiempo máximo de un día hábil después de firmar el Acta de Recepción; ✓

### 4° CONDICIONES DE ENTREGA ✓

- El Suministrante deberá entregar los vehículos con sus accesorios y herramientas adjuntando un detalle de éstos por escrito.
- El Suministrante deberá contar con Stock de repuestos suficiente de los vehículos y talleres especializados según el modelo a adquirir.
- El Suministrante deberá entregar los vehículos con placas y tarjetas de circulación, para lo cual se tendrá que coordinar con el Administrador de la Orden de Compra para realizar los trámites correspondientes.
- Será responsabilidad del Suministrante constatar que los datos de la tarjeta de circulación coincidan con los datos del motor y chasis del vehículo; así como, aquellas otras especificaciones que aparecen en las tarjetas de circulación; en caso de existir discrepancia en los datos no se recibirá la unidad.
- La Unidad de Logística podrá practicar o gestionar todas las revisiones que se consideren necesarias, para garantizar la calidad de los vehículos desde su ingreso hasta la fecha de expiración de su garantía.
- Si durante la inspección se encontrare que los vehículos no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Institución ó que constituyan un peligro para los usuarios o no respondan a la finalidad para la cual son requeridos, el Suministrante está obligado a retirar los vehículos defectuosos y, simultáneamente, efectuar la reposición de los mismos en el lapso de tiempo estipulado en la notificación de inconformidad. En caso que el Suministrante incumpla se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en la ley.
- El ofertante adquiere el compromiso de suscribir los contratos de compraventa individuales por cada uno de los vehículos.

### 5° OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE ✓

El Suministrante se obliga a realizar por cuenta y riesgo el suministro adjudicado de la misma calidad, o en su defecto, de mejores especificaciones que la ofertada originalmente y de conformidad a los Términos de Referencia. De comprobarse deficiencia, El Suministrante dispondrá de un plazo máximo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción del mismo, para corregir a satisfacción; caso contrario, se tendrá por incumplida la Orden y procederá la imposición de sanciones, la extinción del instrumento y/o el inicio de las acciones legales pertinentes, según corresponda. ✓

### 6° MULTA POR MORA ✓

Cuando el Suministrante incurriere en mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad de la presente Orden de Compra o imponerse el pago de una multa por cada día de retraso de conformidad al Artículo 85, y en caso de que la mora alcanzare el doce por ciento (12%) del valor total de la Orden de Compra se aplicará lo establecido en el literal "b)", del Artículo 94, ambas disposiciones de la LACAP. El SUMINISTRANTE expresamente se somete a las sanciones que emanen de la Ley o de la presente Orden, las que serán impuestas por el Ministerio, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición.

**7° JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE**

Para los efectos jurisdiccionales de esta Orden, las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo 5, de la LACAP. Asimismo, señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. En caso de embargo en bienes propios del Suministrante, será depositaria de éstos, la persona que el Ministerio designe, a quien desde ya el Suministrante releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

**8° SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Toda duda, discrepancia o conflicto que surgiera entre las partes durante la ejecución de esta Orden, se resolverá de acuerdo a lo establecido en el Título VIII de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**9° EXTINCIÓN**

Serán causales de extinción las establecidas en los Art. del 93 al 98, de la LACAP, en tal caso, se procederá conforme a la LACAP y su Reglamento.

**CONFORME.**

**LIC. JOSÉ NAPOLÉON ZEPEDA CARÍAS**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTERIO DE CULTURA



**LIC. CARLOS FERNANDO CORNEJO RIVERA**  
APODERADO LEGAL  
CONTINENTAL MOTORES, S.A. DE C.V.



